GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA EL SECTOR COOPERATIVO DE PARAGUAY

Asunción, Paraguay, 2024

DGRV – Deutscher Genossenschafts- und Raiffeisenverband e.V./ Confederación Alemana de Cooperativas

DGRV
Die Genossenschaften

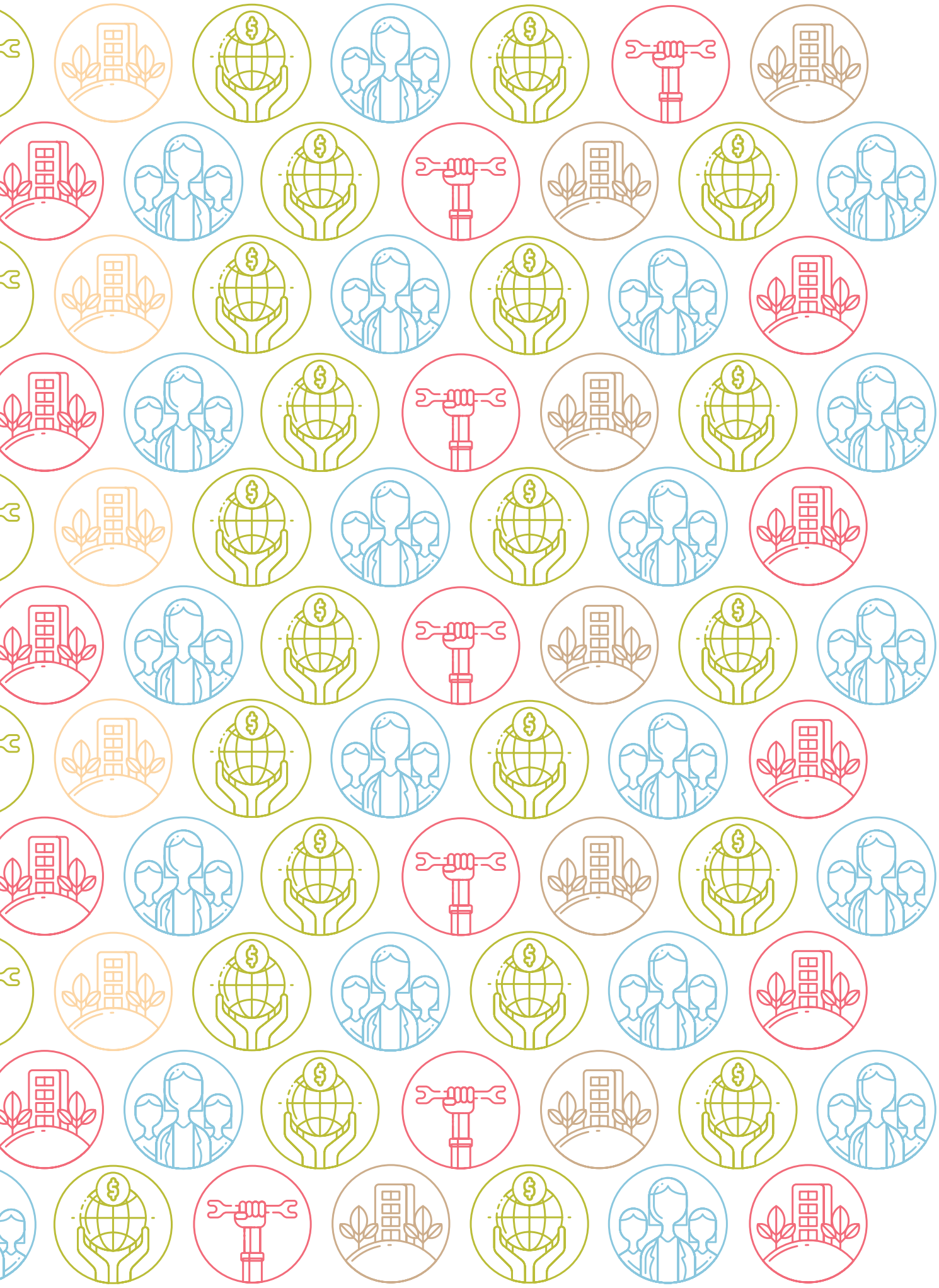

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA EL SECTOR COOPERATIVO DE PARAGUAY

Asunción, Paraguay, 2024

DGRV – Deutscher Genossenschafts- und Raiffeisenverband e.V./ Confederación Alemana de Cooperativas

DGRV
Die Genossenschaften

Elaborado por:
Liliana Miranda Dávalos
Consultora externa

Revisado con el apoyo de:
Dr. Aníbal Insfrán
Coordinador de la Iniciativa Cooperativa de Finanzas Sostenibles

Edgar Benítez Herrera
Consultor de Proyecto, DGRV Ecuador

Equipo de la DGRV
José Manuel Bautista
Director del Proyecto
CoopSur (Paraguay, Perú y Chile)

Zulmira Rodríguez
Gerente de Proyecto
CoopSur y Coordinación General

Asunción, Paraguay, 2024

DGRV – Deutscher Genossenschafts- und Raiffeisenverband
e.V./ Confederación Alemana de Cooperativas

cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

ÍNDICE

7 I. Introducción

7 II. Objetivo de la Guía

7 II. Conceptos claves

8 IV. Beneficios y Oportunidades de implementar un SARAS en el sector Cooperativo

8 V. Recomendaciones para implementación del SARAS

9 VI. Etapas para la implementación del SARAS

21 VII. Toma de decisión

21 VIII. Monitoreo

22 IX. Reportes

22 X. Comunicación Externa

23 XI. Proceso de mejora continua

24 Anexos

24 Formulario 1: Declaración Jurada (Anexo I)

26 Formulario 2: Información y Categorización del Riesgo Ambiental y Social (Anexo II)

30 Formulario 3: Verificación de cumplimiento Socioambiental Categoría Riesgo Bajo (Anexo III)

32 Formulario 4: Verificación de cumplimiento Socioambiental Categoría Riesgo Medio (Anexo IV)

32 Formulario 5: Verificación de cumplimiento Socioambiental Categoría Riesgo Alto (Anexo V)

38 Base de datos de Análisis Ambientales y Sociales (Anexo VI)

39 Plan de Acción Ambiental y Social (Anexo VII)

40 Principales estándares internacionales y avances regulatorios (Anexo VIII)

41 Regulación Ambiental y laboral en Paraguay (Anexo VIII)

I

INTRODUCCIÓN

La DGRV – Deutscher Genossenschafts- und Raiffeisenverband e. V. (Confederación Alemana de Cooperativas) es la organización cúpula de tercer grado del sector cooperativo de Alemania y se constituye como una asociación civil sin fines de lucro que participa en actividades de desarrollo cooperativo a nivel mundial.

Las actividades de la DGRV en Paraguay forman parte del proyecto CoopSur (Paraguay, Perú y Chile), desde donde realizan un trabajo directo con cooperativas y otras formas de cooperación en el sector agrícola, financiero y de energías renovables.

En el marco de esta cooperación, la DGRV ha coordinado acciones para la firma en fecha 2 de diciembre del año 2022, de un Memorándum de Entendimiento, que formaliza la conformación de una mesa de trabajo de Finanzas Sostenibles para cooperativas, cuyo propósito es fomentar acciones conjuntas, apoyando el Desarrollo Sostenible del país.

A partir del año 2022, la DGRV inicia el proyecto denominado "Estabilidad en la crisis, fortaleza para el futuro - Fortalecimiento de las estructuras cooperativas en Paraguay, Perú y Chile (CoopSur)", cuyo objetivo es lograr estructuras cooperativas estables que garanticen la competitividad y la viabilidad futura del sector financiero cooperativo. En el marco de este proyecto se ha realizado un llamado público para la elaboración de una Guía, dirigida al sector Cooperativo, que facilite la construcción de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales.

II

OBJETIVO DE LA GUÍA

El objetivo de la Guía es establecer la metodología para la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, como parte de los procedimientos de análisis de riesgo crediticio de las actividades que serán financiadas con los recursos de la institución.

La Guía desarrolla los procedimientos, herramientas y responsabilidades requeridas para la aplicación eficaz del SARAS en las instituciones cooperativas.

III

CONCEPTOS CLAVES

Riesgo Ambiental: Probabilidad de que ocurra un evento o catástrofe en el medio ambiente; bien sea, por un fenómeno propio de la naturaleza o por la acción del hombre.

Riesgo Social: Posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, la cual depende de las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales del entorno que rodea al individuo.

Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS): Conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para identificar y gestionar los riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades de los destinatarios de inversiones, evitando la transferencia de los mismos a la entidad financiadora.

IV

BENEFICIOS Y OPORTUNIDADES DE IMPLEMENTAR UN SARAS EN EL SECTOR COOPERATIVO

Los beneficios y oportunidades de implementar un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales en el sector cooperativo se basan principalmente en los siguientes factores:

1. **Sostenibilidad:** Contribuye a la sostenibilidad ambiental y social, al ayudar a minimizar impactos negativos asociados a las actividades financiables, promoviendo prácticas responsables. La Sostenibilidad se encuentra enmarcada en el Principio 7 Cooperativo, Apoyo a la Comunidad, "las cooperativas trabajan para el desarrollo sostenible de sus comunidades".

2. **Cumplimiento normativo:** Promueve el cumplimiento de regulaciones ambientales y sociales, lo que reduce riesgos legales asociados a las actividades financiables.

3. **Acceso a financiamiento sostenible:** La Cooperación Internacional, contempla como uno de sus requisitos para la asignación de recursos para financiamiento, que las instituciones financieras cuenten con un SARAS.

4. **Reputación y relaciones con la comunidad:** Fomenta una imagen positiva al demostrar el compromiso de la cooperativa.

5. **Eficiencia operativa:** Identifica áreas de mejora en los procesos, lo que puede llevar a una gestión más eficiente de recursos y ahorro de costos a largo plazo.

6. **Resiliencia ante cambios:** Ayuda a anticipar y gestionar riesgos emergentes relacionados con factores ambientales y sociales objeto de financiamiento.

7. **Participación de los miembros:** Involucra a los miembros en prácticas sostenibles, fortaleciendo la cohesión y la identidad de la cooperativa.

V

RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN SARAS

Los riesgos ambientales y sociales relacionados con las instituciones de microfinanzas han sido caracterizados como de mediano y bajo impacto, por lo que existe una tendencia a subestimarlos (CAF, 2020) 1. Pero existen afectaciones ambientales hacia el entorno, cuantificables por un gran número de operaciones pequeñas inadecuadamente manejadas y los grados de informalidad en las cuales las actividades económicas de pequeña escala se desenvuelven. Por lo cual, la implementación de un SARAS dentro de una Cooperativa se convierte en un reto, a lo cual la institución debe impulsar ciertos pasos previos para su efectiva implementación:

- Contar con el compromiso y el liderazgo activo de la alta Gerencia/Consejo de Administración/Gerencia

- Previa concientización y sensibilización de todas las áreas de la Cooperativa sobre el beneficio de la gestión de los riesgos socioambientales de su portafolio.

- La metodología SARAS debe ser diseñada a la medida de la institución, observando la exposición hacia los riesgos ambientales y sociales de la cartera actual.

- Contar con una persona que lidere los procesos de implementación SARAS

- Identificar los cambios al momento de la adopción de la metodología SARAS y orientar su explicación gradual a la institución. Los cambios son paulatinos pero seguros.

- Contar con capacitaciones anuales para los involucrados en el proceso SARAS, y también para los socios de la Cooperativa.

1 CAF – Banco de Desarrollo de América Latina.

VI

ETAPAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SARAS

La incorporación del Sistema de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) al proceso de análisis de riesgo crediticio, requiere el desarrollo y aprobación de sus componentes (Etapa 1), citados a continuación;

- Política Ambiental y Social
- Lista de exclusión Ambiental y Social
- Categorización del riesgo ambiental de la actividad a ser financiada
- Debida Diligencia Ambiental y Social (D&D)
- Plan de acción Ambiental y Social (PAAS)

Una vez definido el proceso precedente, la Cooperativa debe asignar los roles y responsabilidades (Etapa 2) para la implementación efectiva del SARAS y, el flujo del proceso (Etapa 3), que incluye desde el ingreso de la solicitud hasta la decisión del crédito.

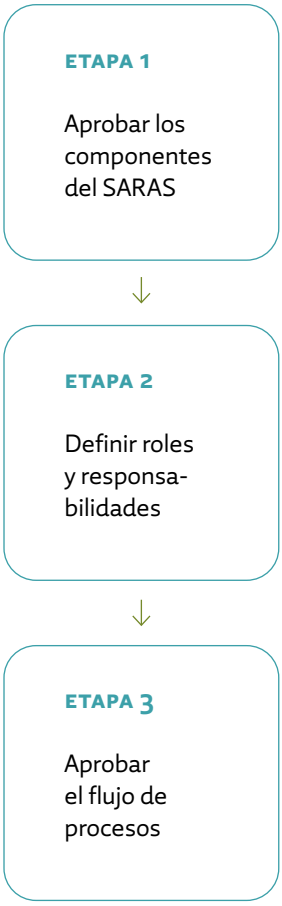

ETAPA 1

APROBAR LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

1.1. Política Ambiental y Social

La Política Ambiental y Social es una declaración pública que refleja el compromiso de la Cooperativa con el Desarrollo Sostenible, la misma establece los lineamientos y buenas prácticas ambientales y sociales para la gestión, tanto de las operaciones internas como los servicios financieros, en un marco de sostenibilidad.

Esta Guía propone la aprobación de una Política Ambiental y Social, que incorpore componentes de; ecoeficiencia institucional, desarrollo social, riesgos ambientales y sociales, productos financieros verdes, equidad de género, comunicación institucional, a fin de contar con un documento que consolide las acciones de la Cooperativa en el marco del desarrollo sostenible.

Objetivos principales:

- Fomentar el desarrollo sostenible de la comunidad a través de las buenas prácticas ambientales y sociales.
- Fomentar las buenas prácticas ambientales y sociales al interior y exterior de la Cooperativa.
- Colaborar en la formalización y el desempeño ambiental y social de los socios.
- Acceder a nuevas oportunidades de negocio y fondeo.
- Mejorar la calidad de la cartera.
- Alinear las operaciones a los estándares internacionales.
- Potenciar la competitividad de la Cooperativa a través de prácticas ambientales y sociales innovadoras.
- Desarrollar capacidades técnicas de los colaboradores en Finanzas Sostenibles.

Contenido de la Política:

- Misión y Visión de la institución
- Compromiso institucional, objetivos y alcance de la política.
- Roles y responsabilidades del Consejo de Administración y las Gerencias responsables para gestión de cada componente.
- Compromisos del país en la lucha contra el Cambio Climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Contribución de la Cooperativa para el cumplimiento de estos compromisos.
- Los componentes estratégicos que implementa la Cooperativa; ecoeficiencia institucional, desarrollo social, riesgos ambientales y sociales, productos financieros verdes, equidad de género, comunicación institucional. La Política pasará por un proceso de revisión y ajuste según se vayan incorporando componentes.
- Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de la política, de los riesgos asociados y de su gestión.
- Las prácticas y canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- Lista de exclusión de actividades no financiables.
- Revisión de la Política de riesgo ambiental y social.

1.2. Lista de exclusión

La lista de exclusión ambiental y social define las actividades económicas o tipos de proyectos que no son objeto de financiamiento de la Cooperativa, debido a sus impactos ambientales y sociales negativos, este listado también formará parte de la Política Ambiental y Social. La Cooperativa deberá elaborar como parte de sus políticas de crédito, la Lista de Exclusión ambiental y social de actividades no financiables. Para el efecto se consultará el listado propuesto por la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La lista de actividades no financiables contenidas en el *Anexo I formulario 1 de Declaración Jurada*, constituye una base para el análisis de cada Cooperativa y deberá ser revisada para su aprobación respectiva.

Todas las solicitudes de préstamo deberán ser analizadas, como primer paso, de acuerdo con la Lista de Exclusión, por parte del área de créditos, debiendo quedar registrada la verificación en el *Anexo I formulario 1 de Declaración Jurada.*

El socio deberá suscribir la Declaración Jurada, por la cual manifiesta haber tomado conocimiento de las actividades descriptas en la Lista de Exclusión - Actividades no Financiables por la Cooperativa, manifestando no realizar ninguna de ellas.

No existen excepciones a la lista de exclusión. Por lo tanto, se recomienda que la institución se asegure de que cualquier actividad o sector a ser incluido, no esté siendo considerado como posible producto crediticio.

La elaboración de una lista de exclusión debe considerar los siguientes elementos:

- Legislación nacional y/o normativa local
- Estándares o acuerdos internacionales
- Actividades económicas que la institución no financie por políticas internas propias.

Lista de exclusión referenciales de la IFC y del BID en los siguientes enlaces:

https://www.ifc.org/content/dam/ifc/doc/mgrt-pub/ifc-exclusion-list.pdf

https://www.idbinvest.org/sites/default/files/2022-11/Exclusion%20List%20SP_A.pdf

1.3. Categorización de la actividad a ser financiada

Una vez verificada la actividad del socio como financiable, se deberá proceder a la categorización del riesgo ambiental, a fin de determinar el nivel de Debida Diligencia (D&D) a ser aplicada. La categorización determinará el nivel de riesgo de un proyecto o actividad a evaluar y su nivel de detalle, así como los requerimientos de información y forma en que serán analizados los aspectos sociales y ambientales.

El potencial de una actividad/proyecto de generar impactos al ambiente está dado principalmente por:

a. El tipo de actividad que está desarrollando,

b. la magnitud de la actividad y

c. por la ubicación geográfica,

Dichas tipologías de actividades se clasifican en 3 grandes grupos; A, B, C:

Riesgo Ambiental Alto, Categoría A: potencial riesgos y/o impactos ambientales sociales adversos significativos.

Riesgo Ambiental Medio, Categoría B: potencial riesgos y/o impactos ambientales sociales adversos limitados.

Riesgo Ambiental Bajo, Categoría C: potenciales riesgos y/o impactos ambientales sociales adversos mínimos.

Actividades clasificadas en las Categorías A, B y C, se detallan en el Anexo II *Formulario 2 de Información y Categorización de Riesgo Ambiental y Social*, y podrán ser ampliadas conforme se apliquen los procedimientos de análisis de riesgo A&S.

El proceso de categorización es el resultado de la interacción de dos variables:

a. Actividad económica: El nivel de riesgo ambiental y social por sector y actividad económicos está relacionado directamente con el tipo de negocio que se está analizando (A, B, C), según clasificación desarrollada en el Anexo II de la presente Guía.

b. Volumen de la operación crediticia (Exposición): Cuanto mayor sea el monto de la operación de crédito, mayor es la exposición de la Cooperativa a los riesgos ambientales y sociales.

Actividad económica + Volumen de operación crediticia= Nivel de Riesgo (Alto/Medio/Bajo)

- **Nivel de Riesgo Alto:** actividades económicas que pueden generar impactos significativos ambientales y sociales que pueden ser diversos, irreversibles o sin precedentes.

- **Nivel de Riesgo Medio:** actividades económicas que pueden generar impactos limitados adversos, que son escasos en número, generalmente localizados en sitios específicos, mayormente reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación.

- **Nivel de Riesgo Bajo:** actividades que supongan riesgos y/o impactos ambientales y sociales mínimos o no adversos.

Para el proceso de categorización se utilizará la siguiente matriz, que presenta, por rangos los niveles de exposición contra la categoría de la actividad a ser financiada;

Exposición (Gs.)	**Categoría de la actividad del socio**		
	A	**B**	**C**
(4) mayor a 500.000.000	Alto	Alto	Medio
(3) 300.000.001 – 500.000.000	Alto	Medio	Medio
(2) 100.000.001-300.000.000	Medio	Medio	Bajo
(1) Hasta 100.000.000	Bajo	Bajo	Bajo

Los montos de exposición incluidos en la presente matriz están expresados en guaraníes y son referenciales, cada Cooperativa deberá definir estos montos de acuerdo con las características de su propia cartera.

1.4. Debida Diligencia

Una vez realizado el proceso de categorización, se procede con la debida diligencia de acuerdo con la categoría asignada; Riesgo Bajo, Riesgo Medio, Riesgo Alto.

El proceso de debida diligencia debe ser establecido de tal forma que permita la obtención de información y análisis sobre el desempeño ambiental y social de la actividad del socio/a; siendo aplicadas preguntas específicas para el relevamiento de información en cuanto a los siguientes elementos:

- **Cumplimiento normativo:** relacionado con la presentación de la documentación legal, ambiental y laboral.
- **Desempeño social:** relacionado con prácticas de empleo, condiciones laborales, salud ocupacional impactos en la comunidad.
- **Desempeño ambiental:** relacionado con posibles afectaciones al aire, agua, suelo, biodiversidad y gestión de desechos.

Riesgo Bajo: el nivel de debida diligencia requerido para los socios categorizados como de riesgo bajo es el menor, lo cual implica los siguientes procedimientos:

- Llenado del Formulario 1, Declaración Jurada por parte del cliente (Anexo I)
- Llenado del Formulario 2, Información y Categorización de Riesgo Ambiental y Social (Anexo II), este formulario lo completa el Oficial de créditos.
- Verificación de la documentación de carácter ambiental y social
- Verificación de antecedentes negativos en prensa
- Llenado del Formulario 3, Verificación de cumplimiento socioambiental categoría Riesgo Bajo, este formulario lo completa el Analista de Riesgo de crédito (Anexo III)
- Elaboración de un Plan de Acción Ambiental y Social (Anexo VII); en el caso de ser requerido, el Oficial de créditos es el responsable de elaborar y dar seguimiento al Plan de Acción.
- Llenado de la base de datos de análisis ambientales y sociales

Riesgo Medio: el nivel de debida diligencia requerido para los socios categorizados como de riesgo medio implica los siguientes procedimientos:

- Llenado del Formulario 1, Declaración Jurada por parte del cliente (Anexo I)
- Llenado del Formulario 2, Información y Categorización de Riesgo Ambiental y Social (Anexo II), este formulario lo completa el Oficial de créditos.
- Verificación de la documentación de carácter ambiental y social
- Verificación de antecedentes negativos en prensa
- Llenado del Formulario 4, Verificación de cumplimiento socioambiental categoría Riesgo Medio, este formulario lo completa el Oficial de Riesgo A&S (Anexo IV)
- Elaboración de un Plan de Acción Ambiental y Social (Anexo VII); en el caso de ser requerido, el Oficial de créditos es el responsable de elaborar y dar seguimiento al Plan de Acción.
- Llenado de la base de datos de análisis ambientales y sociales

Riesgo Alto: el nivel de debida diligencia requerido para los socios categorizados como de riesgo alto implica los siguientes procedimientos:

- Llenado del Formulario 1, Declaración Jurada por parte del cliente (Anexo I)
- Llenado del Formulario 2, Información y Categorización de Riesgo Ambiental y Social (Anexo II), este formulario lo completa el Oficial de créditos.
- Verificación de la documentación de carácter ambiental y social
- Verificación de antecedentes negativos en prensa
- Validación mediante herramientas de monitoreo satelital
- Visita para verificación in situ de criterios ambientales y sociales evaluados
- Llenado del Formulario 5, Verificación de cumplimiento socioambiental categoría Riesgo Alto, este formulario lo completa el Oficial de Riesgos A&S (Anexo V)
- Elaboración de un Plan de Acción Ambiental y Social (Anexo VII), en el caso de ser requerido, el Oficial de créditos es el responsable de elaborar y dar seguimiento al Plan de Acción
- Llenado de la base de datos de análisis ambientales y sociales

1.5. Plan de Acción Ambiental y Social

En el caso que, como resultado de la debida diligencia, se identifiquen puntos con incumplimientos por parte del socio/a, se debe acordar un Plan de Acción Ambiental y Social para la adecuación de estos.

El plan de acción será elevado, junto con el análisis ambiental y social, a la instancia correspondiente para la aprobación de la operación de crédito. Una vez que la operación es aprobada, debe quedar plasmada en el acta del comité y en el documento interno correspondiente.

El socio/a debe establecer un compromiso a través del Plan de Acción en el que consten, al menos, lo siguientes campos de información, *ver Anexo VII Formulario 7 Plan de acción ambiental y social:*

a. Actividad a ejecutar, descrita de la manera más acotada y clara posible
b. Entregable
c. Fecha
d. Responsable del seguimiento
e. Fecha de revisión / monitoreo del cumplimiento
f. Estado de cumplimiento de los entregables
g. Firmas del socio, oficial de créditos

ETAPA 2

ROLES Y RESPONSABILIDADES

El presente esquema, describe tanto los roles como las funciones mínimas requeridas para la implementación del SARAS, y deberán ser adaptados a la estructura de cada Cooperativa.

Consejo de Administración	Aprobar la política y los procedimientos de la administración de riesgos ambientales y sociales. Es la instancia encargada de hacer cumplir los lineamientos establecidos en esta política. Asume el rol de máximo responsable con relación a la administración de riesgos A&S de la entidad. Para estos fines deberá: › Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados. › Aprobar el manual de operaciones que contemple las disposiciones establecidas en la presente norma. › Establecer un sistema adecuado de delegación de funciones y responsabilidades relacionadas a la gestión del riesgo social y ambiental a través de toda la entidad. › Asegurar que la entidad cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentran bajo control dentro de los límites que han establecido.
Gerencia General	› Asegurar la efectiva implementación de la política SARAS conforme a las disposiciones del Consejo de Administración / Directorio. › Aprobar los ajustes que se planteen realizar a la Política SARAS previa su presentación al Consejo de Administración. Contratar o designar un colaborador/a, preferentemente del sector de análisis crediticio, que asuma la responsabilidad de aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS bajo el rol de Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

Junta de Vigilancia	Verificar que: › El Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades; › El Oficial de Riesgo Ambiental y Social, cumpla y haga cumplir de manera correcta y oportuna las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias; y, › El Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la presente resolución.
Gerencia de Créditos	Es responsable que los oficiales de crédito bajo su supervisión cumplan con los procedimientos establecidos en el SARAS en la preparación de la solicitud de créditos, realicen la correcta difusión de los requisitos a los socios para la correcta aplicación del procedimiento y asesoren a los socios en relación con el compromiso de la institución con respecto a los riesgos ambientales y sociales y la Política SARAS
Oficial de Créditos	› Gestionar el llenado y firma de la Declaración Jurada por parte del socio. Anexo I Formulario 1 Declaración Jurada. › Preparar la documentación del socio/a solicitante y la propuesta de créditos, conforme los requisitos legales que corresponda a su actividad económica. › Completar el Anexo II Formulario 2 Información y Categorización de Riesgo Ambiental y Social. › Según recomendación del Oficial de Riesgos A&S, gestiona la firma y realiza el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción Ambiental y Social.
Gerencia de Riesgos de Crédito	› Asegurar el cumplimiento del SARAS, supervisando su aplicación a lo largo del proceso de crédito. › Comunicar la visión de la entidad con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento. › Proponer las modificaciones y ajustes del SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos. › Aprobar los informes anuales sobre la implementación del SARAS elaborados por el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

Oficial de Riesgos A&S	Es el rol que se le asignará al profesional a ser contratado, o, a un colaborador/a de la Cooperativa que desempeñe funciones preferentemente en el área de análisis crediticio, quien será responsable de: › Coordinar las acciones necesarias para la consolidación del SARAS y la operativa diaria con las diferentes áreas involucradas dentro de la institución. › Redactar/Apoyar la redacción de los procedimientos internos y metodología del SARAS. › Realizar capacitaciones a las áreas involucradas para la correcta gestión del riesgo social y ambiental. › Realizar el análisis de los casos clasificados como de Riesgo Alto y Riesgo Medio, al igual que las visitas de verificación. › Completar el Anexo IV Formulario 4 Verificación de cumplimiento Socioambiental Categoría Riesgo Medio. › Completar el Anexo V Formulario 5 Verificación de cumplimiento Socioambiental Categoría Riesgo Alto. › Verificar los análisis realizados por los analistas de créditos clasificados como Riesgo Bajo, según el volumen podrá ser de forma aleatoria. › Asegurar que todas las decisiones de inversión estén respaldadas por la documentación de debida diligencia. › Asegurar que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales y sociales están incorporados en el contrato de crédito/resolución de aprobación de crédito. › Supervisar que los créditos condicionados a temas ambientales (Plan de Acción) cumplan con los acuerdos planteados, realizando con el equipo de analistas de riesgos el seguimiento correspondiente. › Preparar informes de desempeño del SARAS para interesados internos o externos utilizando la información contenida en la Base de datos de Análisis Ambientales y Sociales (Anexo VI)
Analista de Créditos	› Realizar el análisis de los casos clasificados como de Riesgo Bajo. › Completar el Anexo III Formulario 3 Verificación de cumplimiento Socioambiental Categoría Riesgo Bajo. › Según el análisis realizado, recomendar, de ser requerido, la firma de un Plan de Acción Ambiental y Social Anexo VII. › Realizar el seguimiento a las fechas de cumplimiento indicadas en el Plan de Acción › Completar la Base de datos de Análisis Ambientales y Sociales (Anexo VI)

Auditoría Interna	Incluir en su planificación anual de trabajo el control del cumplimiento de la política y procedimientos SARAS e informar los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.
Comité de Créditos	Es responsable de decidir si los riesgos A&S son aceptables en la operación de crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del cliente.
Comité de Administración Integral de Riesgos	Es responsable de conocer, proponer, validar y/o recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las políticas, procesos, metodología y herramientas para la gestión del SARAS.
Área de Marketing	Es el área responsable de asegurarse que la documentación relacionada con la Lista de Exclusión, Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, y el mecanismo para captar dudas, quejas y denuncias relacionadas con temas ambientales sea de fácil ubicación en los medios de difusión externa e interna de la institución.

ETAPA 3:

FLUJO DEL PROCESO DE ANÁLISIS DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

El presente flujo presenta las actividades mínimas requeridas para el desarrollo de la debida diligencia, para la gestión de los riesgos ambientales y sociales.

En el proceso de implementación, la Cooperativa deberá adaptar los flujos a su operativa de concesión de créditos.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
1. **Preparación de la propuesta de créditos**	**Oficial de créditos**	En una primera instancia, se verifica la actividad comercial del socio/a, el destino del crédito y el monto de la operación. Seguidamente, se verifica que la actividad comercial no esté dentro de la lista de exclusión, en este paso el socio/a firma el Anexo I Formulario 1 Declaración Jurada. Para el proceso de preparación de la solicitud de créditos el Oficial solicita toda la documentación ambiental y social relacionada a la actividad comercial y completa el Anexo II Formulario 2 Información y Categorización de Riesgo Ambiental y Social. Se remite el legajo para el análisis de riesgo ambiental y social, al área de análisis crediticio.
2. **Análisis de riesgos A&S**	**Analista de créditos**	De acuerdo a los resultados de la aplicación del Anexo II **Formulario 2, Información y Categorización de Riesgo Ambiental y Social,** se procede al análisis ambiental y social a través del llenado de los formularios por categoría de riesgo; **Riesgo Bajo:** Formulario 3 - de Verificación de cumplimiento Socioambiental categoría Riesgo Bajo En este proceso el analista se respalda en la información contenida en la documentación ambiental y sociolaboral entregada por el socio y la revisión de los antecedentes en prensa, quedando a su criterio realizar una visita para verificar in situ el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales. Del análisis respectivo, podrá recomendar o no la continuidad de los procesos para la concesión del crédito, o la aprobación con condicionamientos, a través de la firma de un Plan de Acción Ambiental y Social.

PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
2. Análisis de riesgos A&S	**Oficial de Riesgos A&S**	De acuerdo a los resultados de la aplicación del Anexo II Formulario 2, Información y Categorización de Riesgo Ambiental y Social, se procede al análisis ambiental y social a través del llenado de los formularios por categoría de riesgo; Riesgo Medio: Formulario 4 - de Verificación de cumplimiento Socioambiental categoría Riesgo Medio Riesgo Alto: Formulario 5 - de Verificación de cumplimiento Socioambiental categoría Riesgo Alto En este proceso el oficial se respalda en la información contenida en la documentación ambiental, sociolaboral, la revisión de los antecedentes en prensa y en la visita que realizará para verificar in situ el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales. Del análisis respectivo, podrá recomendar o no la continuidad de los procesos para la concesión del crédito, o la aprobación con condicionamientos, a través de la firma de un Plan de Acción Ambiental y Social.
3. Decisión del crédito	**Comité de créditos**	Luego del análisis realizado, se eleva a consideración del Comité de créditos, para decisión final, la recomendación de dar continuidad o no a la operación crediticia. En el caso que la aprobación este condicionada a la firma de un Plan de Acción Ambiental y Social, el Comité evalúa la recomendación, y determina la necesidad o no de acordar la firma del documento con el socio.
4. Seguimiento Plan de Acción A&S	**Oficial de créditos en coordinación con el Analista de créditos y el Oficial de Riesgos A&S**	En el caso de contar con un Plan de Acción Ambiental y Social firmado con el socio, el Oficial de créditos en coordinación con el Analista de créditos y el Oficial de Riesgos A&S, verificará periódicamente y conforme cronograma aprobado, el estado de cumplimiento de las actividades que deben ser ejecutadas y la presentación de los entregables acordados. En el documento del Plan de Acción se registran las fechas de presentación de los entregables y las fechas de monitoreo.

VII

TOMA DE DECISIÓN

La propuesta de créditos con la recomendación ambiental y social se eleva a consideración del nivel de decisión establecido por cada Cooperativa, para la continuidad o no de la operación.

En este nivel la decisión del crédito dependerá de;

1) No fueron relevados riesgos ambientales y sociales significativos, el socio cumple con la legislación ambiental y laboral vigente y ha presentado los permisos y certificados que lo acreditan, en este caso se da continuidad a los procesos para la concesión del crédito.

2) Fueron identificados incumplimientos en el proceso del análisis A&S, en esta instancia de decisión se podrá aprobar la solicitud de créditos con condicionamientos a través de la firma de un Plan de Acción. Futuras operaciones de crédito estarán condicionadas al cumplimiento del compromiso asumido.

3) De darse un rechazo a la operación de crédito en esta instancia de decisión, retorna el legajo al Oficial de créditos, quien informará la decisión y los motivos del rechazo al socio.

VIII.

MONITOREO

El monitoreo al cumplimiento de los compromisos acordados en el Plan de Acción Ambiental y Social (Anexo VII), se realizará de forma periódica, y serán registradas; las fechas de presentación de los entregables, fechas en que se realiza la acción del seguimiento y el estado de los cumplimientos, indicado como; cumplido, no cumplido, en proceso según cronograma, o si existieren cambios en el cronograma inicial.

El Oficial de créditos realizará el monitoreo en coordinación con el Analista de créditos para los análisis clasificados como Riesgo Bajo y el Oficial de Riesgo A&S, para los análisis clasificados como Riesgo Medio y Alto, e informará de forma mensual al Gerente o Responsable del área sobre el resultado de estas acciones.

Todas las comunicaciones relacionadas a la ejecución del Plan de Acción serán documentadas y registradas como respaldo para futuras decisiones sobre operaciones de créditos del socio.

IX

REPORTES

La Gerencia de Riesgos, realizará un reporte anual, con el fin de comunicar a la Gerencia General y al Consejo, los resultados de la implementación del Sistema de Análisis de Riesgo Ambiental y Social (SARAS); este reporte será elaborado en base a la información contenida en el documento "Base de datos de Análisis Ambientales y Sociales" (Anexo VI).

El informe anual será realizado en base a la siguiente información;

- Cantidad de socios por categoría de riesgo ambiental y social
- Cantidad de socios por sector económico
- Cantidad y % de análisis ambientales y sociales aplicados sobre el total de créditos otorgados
- Exposición de la Cooperativa por categoría de riesgo ambiental y social (monto en Gs. y porcentual).
- Estado del cumplimiento documental
- Cantidad de Planes de Acción firmados
- Estado de cumplimiento de los planes de acción según plazos acordados

X

COMUNICACIÓN EXTERNA

La Cooperativa establecerá un mecanismo de comunicación externa, el mismo ayudará a recibir, registrar, evaluar, responder y actuar sobre comunicaciones externas de las partes interesadas en relación con aspectos ambientales y sociales y el SARAS, entendiéndose como tales: quejas o denuncias de afectaciones ambientales ocasionadas por las actividades económicas financiadas por la entidad.

Este mecanismo debe contemplar los siguientes elementos:

- Debe ser de fácil acceso por parte del público, sin ningún costo.
- Fácilmente accesible por diferentes vías como: WhatsApp, en línea, redes sociales.
- Debe contemplar la posibilidad de captar quejas que vienen de manera anónima.
- Utilizar los canales ya existentes para facilitar su implementación y uso.
- Establecer tiempos de respuesta apropiado para las comunicaciones

La información recibida, sean preocupaciones reales o percibidas, relacionadas a una actividad financiada por la institución y/o con el SARAS, debe llegar a conocimiento del Oficial de Riesgo Ambiental y Social en primera instancia, quien determina la urgencia, razonabilidad y gravedad de la información recibida y la debe poner en conocimiento de la Gerencia de Riesgo, y está a la Gerencia General.

XI

PROCESO DE MEJORA CONTINUA

El proceso de mejora continua es clave para el nivel de maduración del SARAS, el cual contiene un proceso permanente de planificación, aplicación, revisión y ajustes. Se recomienda que el SARAS según su nivel de maduración incluya un programa de mejora continua con seguimiento periódico y un proceso de retroalimentación interna, es decir, cursos de capacitación y sensibilización.

Cabe recalcar que, el avance en la asimilación de la metodología SARAS debe incluir el compromiso de la institución de impulsar este mecanismo y asegurar los recursos para llevarlo a cabo.

Todos los involucrados en el proceso podrán sugerir mejoras al SARAS.

ANEXO I · FORMULARIO 1

Declaración Jurada			
FECHA			
OFICIAL		**SUCURSAL**	
SOCIO		**CI/RUC**	
NRO. DE CELULAR		**EMAIL**	
DIRECCIÓN		**CIUDAD**	

Si la actividad económica del socio/a corresponde a una o más de las siguientes, marcar con una "X", caso contrario marque el casillero 16.

NRO.	**LISTA DE EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES NO FINANCIABLES**	
1	Producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados por la República del Paraguay.	
2	Actividades que afecten directamente a las Áreas Silvestres Protegidas declaradas por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Paraguay (SINASIP)	
3	Actividades realizadas en áreas de influencia de sitios Ramsar (humedales con gran biodiversidad), establecidos por el MADES.	
4	Producción o comercio de especialidades farmacéuticas, sujetas a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional.[2]	
5	Producción o comercio de productos que contengan PCB´s.[3]	
6	Comercio de Fauna y Flora Silvestres o productos de la Fauna y Flora Silvestres regulados por el Convenio Internacional de Comercio de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).[4]	
7	Producción o comercio de armas y municiones.[5]	
8	Juegos de apuestas, casinos y empresas equivalentes.	

[2] Especialidades farmacéuticas sujetas a retirada escalonada o prohibición por parte de las Naciones Unidas, Productos prohibidos: Listado consolidado de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no aprobados por los gobiernos. (Última versión: 2005, www.who.int /medicines /publications /restrictions /en /)

[3] PCBs son bifeniles policlorinados -un grupo de químicos altamente tóxicos. Los PCBs son comúnmente hallados en los transformadores eléctricos que emplean aceite, y en los capacitores y aditamentos eléctricos construidos entre 1950 y 1985.

[4] Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. www.cites.org

[5] Quedan excluidas de esta disposición empresas de seguridad que compren armas pequeñas y sus municiones para uso propio y sin la intención de revenderlas, además las actividades comerciales que estén asociadas a la utilización o comercio de armas para actividades deportivas o recreativas.

9	Producción o comercio de materiales radioactivos.[6]	
10	Producción o comercio de fibras de amianto sin aglutinar.[7]	
11	Producción o actividades que involucran formas peligrosas o de explotación de trabajo forzado[8] o trabajo infantil peligroso, o prácticas discriminatorias[9] o que impidan a los empleados ejercer libremente su derecho de asociación y negociación colectiva.	
12	Producción o comercio de productos de madera procedentes de bosques sin plan de manejo sostenible o permiso de las autoridades responsables[10].	
13	Producción o actividades que afectan a las tierras que los pueblos indígenas poseen, o reclaman como propias, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.	
14	Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino)	
15	Producción o comercio de tabaco	
16	No incurre en ninguna de las actividades listadas	
NRO.	**CONDICIONES LABORALES Y DERECHOS HUMANOS**	
	Todos sus trabajadores se encuentran inscriptos en el seguro social (IPS)	
	Los trabajadores cumplen un horario conforme a la legislación laboral vigente. Así también en lo referente a días de descanso y licencias especiales.	
	Los trabajadores reciben un salario igual o superior al salario mínimo vigente	

Por el presente manifiesto/amos en carácter de DECLARACIÓN JURADA;

- Haber tomado conocimiento de la Lista de Exclusión – Actividades no Financiables por la Cooperativa, y no realizar ninguna de las actividades indicadas en la misma.
- Conocer y dar cumplimiento a la legislación ambiental y laboral vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

C.I.: _____

[6] No se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control (medición) de calidad ni equipos cuya fuente de radiación sea insignificante y/o cuenten con el revestimiento adecuado

[7] Esta exclusión no se aplica a la compra y utilización de planchas de amianto-cemento aglomerado con un contenido en amianto inferior al 20%.

[8] El trabajo forzoso consiste en todo trabajo o servicio que no se ofrece voluntariamente, sino que se exige a una persona bajo la amenaza de fuerza o castigo. El trabajo infantil peligroso consiste en el empleo de niños para la realización de trabajos en un régimen de explotación económica o que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social

[9] Son prácticas discriminatorias las que suponen discriminación oficial u oficiosa contra las personas y, en particular, aunque no exclusivamente, discriminación por razón de etnia, sexo u orientación sexual. Algunos empleadores también pueden acosar a los empleados que ejercen su derecho de asociación y negociación colectiva tratando de establecer legalmente asociaciones de empleados o sindicatos

[10] Se entenderá como autoridades encargadas la Municipalidad o la Gobernación donde se encuentre el proyecto o la actividad, el Ministerio del Medio Ambiente (MADES), el Instituto Forestal Nacional (INFONA) y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), etc; el BNF solicitará las documentaciones dependiendo de la naturaleza del emprendimiento

ANEXO II · FORMULARIO 2

Información y categorización de riesgo ambiental y social			
FECHA			
OFICIAL		**SUCURSAL**	
SOCIO		**CI/RUC**	
NRO. DE CELULAR		**EMAIL**	
DIRECCIÓN		**CIUDAD**	
SECTOR ECONÓMICO	☐ Agrícola ☐ Comercial ☐ Ganadero ☐ Servicios ☐ Industrial ☐ Construcción	**DETALLES DE LA ACTIVIDAD ECONÍMICA**	
Detallar la documentación ambiental y sociolaboral presentada:			
EXPOSICIÓN DEL CLIENTE: (monto solicitado + saldo de crédito anterior)		**LA ACTIVIDAD/PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE NO FINANCIABLES:**	☐ Sí ☐ No

Categoría A	
Actividades de procesamiento de cueros (Curtiembres)	
Frigoríficos	
Actividades industriales en zonas urbanas.	
Instalaciones industriales que formulen fitosanitarios.	
Depósitos de fitosanitarios y/o productos peligrosos mayores a 100 m2.	
Instalaciones industriales o depósitos de productos peligrosos que se encuentren a una distancia menor a 10km de Áreas Silvestres Protegidas.	
Instalaciones industriales o depósitos de productos peligrosos que se encuentren a una distancia menor de 100 metros de cursos de agua.	
Actividades agrícolas en superficies totales mayores a 3.000 ha. en la Región Occidental	
Actividades agrícolas en superficies totales mayores a 1.500 ha. en la Región Oriental	

Instalaciones industriales o depósitos de productos peligrosos que se encuentren a una distancia menor de 100 metros de cursos de agua.	
Actividades agrícolas en superficies totales mayores a 3.000 ha. en la Región Occidental	
Actividades agrícolas en superficies totales mayores a 1.500 ha. en la Región Oriental	
Existencia de depósitos de defensivos agrícolas (no incluye fertilizantes) mayores a 100 m2	
Socios ganaderos con superficies totales mayores a 20.000 ha. en la Región Occidental	
Socios ganaderos con superficies totales mayores a 12.000 ha. en la Región Oriental	
Feed Lots con capacidad estática para más de 2500 cabezas	
Antecedentes de condiciones de trabajo forzoso o infantil, en los últimos 5 años.	
Proyectos productivos con antecedentes, en los últimos 5 años, de posibles cambios de suelo de manera irregular o posiblemente ilegal	
Proyectos productivos con antecedentes de posibles o potenciales conflictos con comunidades campesinas y/o indígenas en los últimos 5 años	
Proyectos productivos contiguos (colindantes) con Áreas Silvestres Protegidas nacionales o internacionales	
Fincas contiguas (colindantes) con áreas indígenas o dentro de áreas reclamadas bajo la figura de derechos ancestrales	
Actividades que impliquen cambio de uso de suelo (de origen forestal y/o humedal) en todo el territorio nacional	
Actividades forestales mayores a 1.000 hectáreas.	
Obras de infraestructura de gran escala (puertos, aeropuertos, carreteras).	
Producción avícola con más de 20.000 aves.	
Construcción y operación de conductos de agua, petróleo, gas, minerales, agua servida y efluentes industriales en general.	
Obras viales	
Líneas de transmisión de energía eléctrica	
Categoría B	
Depósitos de fitosanitarios y/o productos peligrosos mayores a 50 m2.	
Empresas que se dediquen a la importación de fitosanitarios.	
Empresas que realicen vuelco de efluentes industriales a cursos de agua.	

Proyectos que impliquen un aumento del consumo de agua en el área	
Generación de residuos peligrosos.	
Transporte de sustancias peligrosas.	
Actividades agrícolas en superficies entre 1.000 y 3.000 ha. en la Región Occidental.	
Actividades agrícolas en superficies entre 200 y 1.500 ha. en la Región Oriental.	
Granja de producción agropecuaria/industrial	
Existencia de depósitos de insumos mayores a 50 m2	
Proyectos productivos que se encuentren dentro de las áreas reconocidas como Reserva de la Biosfera, independientemente de su superficie y/o tamaño de la inversión.	
Socios ganaderos con superficies entre 20.000 y 12.000 ha. en la Región Occidental.	
Socios ganaderos con superficies entre 12.000 y 5.000 ha. en la Región Oriental.	
Feed Lots con capacidad estática para más de 1500 cabezas	
Actividades forestales con una superficie menor a 1.000 hectáreas.	
Construcciones de gran escala	
Canteras	
Concreteras	
Areneras	
Estaciones de servicio	
Todo tipo de actividades extractivas	
Producción de carbón vegetal	
Talleres mecánicos de gran envergadura	
La introducción de especies exóticas, la explotación de bosques nativos, de flora y fauna silvestres, la pesca comercial;	
Recolección, tratamiento y disposición final de residuos urbanos e industriales	
Club o centro deportivo de más de 5.000 m2	
Hospitales, sanatorios y centro radiológicos	
Todas las actividades que requieran de una Declaración de Impacto Ambiental y no hayan sido considerado anteriormente	

Categoría C	
Empresas de servicios generales	
Empresas dedicadas al comercio en general	
Actividades agrícolas y ganaderas con superficies menores a la Categoría B	
Construcción a pequeña escala	
Medios de prensa	
Imprentas, gráficas	
Exposición del cliente	
(4) mayor a 500.000.000	
(3) 300.000.001 – 500.000.000	
(2) 100.000.001-300.000.000	
(1) Hasta 100.000.000	

Exposición (Gs.)	**Categoría de la actividad del socio**		
	A	**B**	**C**
(4) mayor a 500.000.000	Alto	Alto	Medio
(3) 300.000.001 – 500.000.000	Alto	Medio	Medio
(2) 100.000.001-300.000.000	Medio	Medio	Bajo
(1) Hasta 100.000.000	Bajo	Bajo	Bajo

Los montos de exposición incluidos en la presente matriz son referenciales, cada Cooperativa deberá definir estos montos de acuerdo con las características de su propia cartera.

Firma Oficial de créditos: _____

Firma del Gerente o supervisor inmediato: _____

ANEXO III · FORMULARIO 3

Formulario de verificación de cumplimiento socioambiental - Categoría riesgo bajo			
FECHA DE RECEPCIÓN		NRO. DE OPERACIÓN	
SOCIO SOLICITANTE		CI/RUC	
NOMBRE DE LA EMPRESA		RUC	
NRO. DE CELULAR		EMAIL	
ACTIVIDAD ECONÓMICA (ESPECIFICAR)			
EXPOSICIÓN DEL CLIENTE (SUMA DE LA DEUDA ACTUAL + EL MONTO DE CRÉDITO SOLICITADO)			
TOTAL SUPERF. DE HECTÁREAS DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA/GANADERA			
Gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales			
¿EL SOLICITANTE POSEE LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL QUE LO HABILITA A SU ACTIVIDAD?	☐ Sí ☐ No ☐ NA	LISTAR LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL PRESENTADA:	
En caso que la respuesta sea negativa indicar:			
LA LICENCIA QUE APLICA A SU ACTIVIDAD	☐ Está vencida	☐ Está en trámite	☐ No posee
Trabajo y condiciones laborales			
NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:		NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL:	
NÚMERO DE HOMBRES:		NÚMERO DE MUJERES:	
NÚMERO DE HOMBRES AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL:		NÚMERO DE MUJERES AFILIADAS AL SEGURO SOCIAL:	

¿LA EMPRESA CUENTA CON DEMANDAS LABORALES?			☐ Sí ☐ No
EN CASO AFIRMATIVO INDICAR LA SITUACIÓN DE LA MISMA Y LOS MOTIVOS QUE LA GENERARON			
LOS TRABAJADORES USAN EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A LA TAREA QUE REALIZAN			☐ Sí ☐ No ☐ NA
LA EMPRESA CUENTA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS; SALIDAS DE EMERGENCIA, EXTINTORES VIGENTES, SEÑALIZACIONES, DUCHAS			☐ Sí ☐ No
SE HAN VERIFICADO LOS ANTECEDENTES EN PRENSA	☐ Sí ☐ No	**INDICAR HALLAZGOS DE EXISTIR**	
SE REQUIERE LA FIRMA DE UN PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL			☐ Sí ☐ No
INDICAR ACCIÓN REQUERIDA A LA CUAL EL SOLICITANTE DEBE COMPROMETERSE A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL PLAN DE ACCIÓN			
SE RECOMIENDA LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS PARA LA CONCESIÓN DEL CRÉDITO			☐ Sí ☐ No
ANALISTA DE RIESGOS		**FIRMA**	
OFICIAL DE RIESGOS		**FIRMA**	

Los criterios ambientales y sociales incluidos en el presente formulario corresponden a las Normas de Desempeño de La Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés).

ANEXO IV · FORMULARIO 4

Formulario de verificación de cumplimiento socioambiental - Categoría riesgo medio			
FECHA DE RECEPCIÓN		NRO. DE OPERACIÓN	
SOCIO SOLICITANTE		CI/RUC	
NOMBRE DE LA EMPRESA		RUC	
ACTIVIDAD ECONÓMICA (ESPECIFICAR)			
EXPOSICIÓN DEL CLIENTE (SUMA DE LA DEUDA ACTUAL + EL MONTO DE CRÉDITO SOLICITADO)			
TOTAL SUPERF. DE HECTÁREAS DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA/GANADERA			
Gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales			
¿EL SOLICITANTE POSEE LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL QUE LO HABILITA A SU ACTIVIDAD?	☐ Sí ☐ No ☐ NA	LISTAR LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL PRESENTADA:	
En caso que la respuesta sea negativa indicar:			
LA LICENCIA QUE APLICA A SU ACTIVIDAD	☐ Está vencida	☐ Está en trámite	☐ No posee
Trabajo y condiciones laborales			
NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA:		NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL:	
NÚMERO DE HOMBRES:		NÚMERO DE MUJERES:	
NÚMERO DE HOMBRES AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL:		NÚMERO DE MUJERES AFILIADAS AL SEGURO SOCIAL:	
¿LA EMPRESA CUENTA CON DEMANDAS LABORALES?		☐ Sí	☐ No
EN CASO AFIRMATIVO INDICAR LA SITUACIÓN DE LA MISMA Y LOS MOTIVOS QUE LA GENERARON			

LOS TRABAJADORES USAN EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A LA TAREA QUE REALIZAN	☐ Sí ☐ No ☐ NA
EL LUGAR DE TRABAJO CUENTA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS; SALIDAS DE EMERGENCIA, EXTINTORES, SEÑALIZACIONES	☐ Sí ☐ No
Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación	
A. LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS SE ETIQUETAN Y ALMACENAN DE FORMA SEGURA (ALMACENAMIENTO CERRADO, CIERRE ESPECIALIZADO)	☐ Sí ☐ No ☐ NA
B. EL PERSONAL ESTÁ CAPACITADO PARA MANEJAR Y ALMACENAR CON SEGURIDAD LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS.	☐ Sí ☐ No ☐ NA
C. EN CASO DE QUE CUENTE CON RESIDUOS PELIGROSOS (LÍQUIDOS Y SÓLIDOS), ¿REALIZA UNA GESTIÓN CORRECTA TENIENDO EN CUENTA LA IDENTIFICACIÓN, SEGREGACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS?	☐ Sí ☐ No ☐ NA
Salud y seguridad de la comunidad	
SE DESCARGAN LAS AGUAS RESIDUALES LEJOS DE LOS CURSOS DE AGUA	☐ Sí ☐ No ☐ NA
¿CUENTA CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES?	☐ Sí ☐ No ☐ NA
EL AIRE EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA INSTALACIÓN ESTÁ LIBRE DE OLORES FUERTES.	☐ Sí ☐ No ☐ NA
LOS MATERIALES PELIGROSOS Y/O INFLAMABLES SE ALMACENAN DE FORMA SEGURA.	☐ Sí ☐ No ☐ NA
Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible	
¿CUENTA LA PROPIEDAD ACTUALMENTE CON EL 25% DE BOSQUES NATURALES TOMANDO COMO LÍNEA DE BASE EL AÑO 1986 EN CONCEPTO DE RESERVA FORESTAL? (APLICABLE A LA REGIÓN ORIENTAL)	☐ Sí ☐ No ☐ NA
¿CUENTA LA PROPIEDAD CON BARRERAS ROMPEVIENTO/FRANJAS DE SEPARACIÓN? (APLICABLE A LA REGIÓN OCCIDENTAL)	☐ Sí ☐ No ☐ NA

¿CUENTA LA PROPIEDAD CON CAUCES HÍDRICOS?		☐ Sí	☐ No
¿ESTÁN PROTEGIDOS CON ALGÚN ECOSISTEMA?		☐ Sí	☐ No
DE SER REQUERIDA UNA VISITA DE CAMPO, INDICAR HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			
SE HAN VERIFICADO LOS ANTECEDENTES EN PRENSA		☐ Sí	☐ No
INDICAR HALLAZGOS DE EXISTIR			
SE REQUIERE LA FIRMA DE UN PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL		☐ Sí	☐ No
INDICAR ACCIÓN REQUERIDA A LA CUAL EL SOLICITANTE DEBE COMPROMETERSE A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL PLAN DE ACCIÓN			
SE RECOMIENDA LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS PARA LA CONCESIÓN DEL CRÉDITO		☐ Sí	☐ No
OFICIAL DE RIESGOS A&S		**FIRMA**	
GERENTE DE RIESGOS		**FIRMA**	

Los criterios ambientales y sociales incluidos en el presente formulario corresponden a las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés). Fuente de información para llenado del formulario: Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Auditoría Ambiental (AA), Resolución que aprueba la AA, queda a criterio del Oficial de créditos/Analista de Riesgos realizar una visita de verificación de los criterios Ambientales y Sociales.

ANEXO V · FORMULARIO 5

Formulario de verificación de cumplimiento socioambiental - Categoría riesgo alto			
FECHA DE RECEPCIÓN		NRO. DE OPERACIÓN	
SOCIO SOLICITANTE		CI/RUC	
NOMBRE DE LA EMPRESA		RUC	
ACTIVIDAD ECONÓMICA (DETALLAR)			
EXPOSICIÓN DEL CLIENTE (SUMA DE LA DEUDA ACTUAL + EL MONTO DE CRÉDITO SOLICITADO)			
TOTAL SUPERF. DE HECTÁREAS DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA/GANADERA			
Gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales			
¿EL SOLICITANTE POSEE LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL QUE LO HABILITA A SU ACTIVIDAD?	☐ Sí ☐ No ☐ NA	LISTAR LA DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL PRESENTADA:	
En caso que la respuesta sea negativa indicar:			
LA LICENCIA QUE APLICA A SU ACTIVIDAD	☐ Está vencida	☐ Está en trámite	☐ No posee
Trabajo y condiciones laborales			
NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA		NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL	
NÚMERO DE HOMBRES		NÚMERO DE MUJERES	
NÚMERO DE HOMBRES AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL		NÚMERO DE MUJERES AFILIADAS AL SEGURO SOCIAL	
¿LA EMPRESA CUENTA CON DEMANDAS LABORALES?		☐ Sí	☐ No
EN CASO AFIRMATIVO INDICAR LA SITUACIÓN DE LA MISMA Y LOS MOTIVOS QUE LA GENERARON			

LOS TRABAJADORES USAN EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO A LA TAREA QUE REALIZAN	☐ Sí ☐ No ☐ NA
EL LUGAR DE TRABAJO CUENTA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS; SALIDAS DE EMERGENCIA, EXTINTORES, SEÑALIZACIONES	☐ Sí ☐ No
Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación	
A. LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS SE ETIQUETAN Y ALMACENAN DE FORMA SEGURA (ALMACENAMIENTO CERRADO, CIERRE ESPECIALIZADO)	☐ Sí ☐ No ☐ NA
B. EL PERSONAL ESTÁ CAPACITADO PARA MANEJAR Y ALMACENAR CON SEGURIDAD LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS.	☐ Sí ☐ No ☐ NA
C. EN CASO DE QUE CUENTE CON RESIDUOS PELIGROSOS (LÍQUIDOS Y SÓLIDOS), ¿REALIZA UNA GESTIÓN CORRECTA TENIENDO EN CUENTA LA IDENTIFICACIÓN, SEGREGACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS?	☐ Sí ☐ No ☐ NA
D. ¿POSEE UNA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, PARA EVITAR DAÑOS A TERCEROS Y FACILITAR SU RECOLECCIÓN?	☐ Sí ☐ No ☐ NA
E. ¿REALIZA QUEMAS DE CULTIVOS AGRÍCOLAS?	☐ Sí ☐ No ☐ NA
F. ¿REALIZA EL TRIPLE LAVADO O LAVADO A PRESIÓN DE LOS ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS?	☐ Sí ☐ No ☐ NA
Salud y seguridad de la comunidad	
SE DESCARGAN LAS AGUAS RESIDUALES LEJOS DE LOS CURSOS DE AGUA	☐ Sí ☐ No ☐ NA
¿CUENTA CON PLANTA DE TRATAMIENTO?	☐ Sí ☐ No ☐ NA
EL AIRE EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA INSTALACIÓN ESTÁ LIBRE DE OLORES FUERTES	☐ Sí ☐ No ☐ NA
LOS MATERIALES PELIGROSOS Y/O INFLAMABLES SE ALMACENAN DE FORMA SEGURA	☐ Sí ☐ No ☐ NA

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible	
¿CUENTA LA PROPIEDAD ACTUALMENTE CON EL 25% DE BOSQUES NATURALES TOMANDO COMO LÍNEA DE BASE EL AÑO 1986 EN CONCEPTO DE RESERVA FORESTAL? (APLICABLE A LA REGIÓN ORIENTAL)	☐ Sí ☐ No ☐ NA
¿CUENTA LA PROPIEDAD CON BARRERAS ROMPEVIENTO/FRANJAS DE SEPARACIÓN? (APLICABLE A LA REGIÓN OCCIDENTAL)	☐ Sí ☐ No ☐ NA
¿CUENTA LA PROPIEDAD CON CAUCES HÍDRICOS?	☐ Sí ☐ No ☐ NA
¿ESTÁN PROTEGIDOS CON ALGÚN ECOSISTEMA?	☐ Sí ☐ No ☐ NA
Pueblos Indígenas	
¿EL PROYECTO U OBRA SE ENCUENTRA PRÓXIMA A COMUNICADES INDÍGENAS? (ESPECIFICAR DISTANCIA EN KILÓMETROS O METROS)	☐ Sí ☐ No
EN CASO QUE AFECTE PUEBLOS ORIGINARIOS ¿CUENTA CON UN MECANISMO QUE REGULE ESTAS RELACIONES?	☐ Sí ☐ No
INDICAR HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES COMO RESULTADO DE LA VISITA DE CAMPO	
SE HAN VERIFICADO LOS ANTECEDENTES EN PRENSA	☐ Sí ☐ No
INDICAR HALLAZGOS DE EXISTIR	
SE REQUIERE LA FIRMA DE UN PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	☐ Sí ☐ No
INDICAR ACCIÓN REQUERIDA A LA CUAL EL SOLICITANTE DEBE COMPROMETERSE A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL PLAN DE ACCIÓN	
SE RECOMIENDA LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS PARA LA CONCESIÓN DEL CRÉDITO	☐ Sí ☐ No

OFICIAL DE RIESGOS A&S		FIRMA	
GERENTE DE RIESGOS		FIRMA	

Los criterios ambientales y sociales incluidos en el presente formulario corresponden a las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés). Fuente de información para llenado del formulario: Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Auditoría Ambiental (AA), Resolución que aprueba la AA, queda a criterio del Oficial de créditos/Analista de Riesgos realizar una visita de verificación de los criterios Ambientales y Sociales.

ANEXO VI · FORMULARIO 6

Base de datos de Análisis Ambientales y Sociales					
NRO. DE OPERACIÓN DEL CRÉDITO	SOCIO/A	CI/RUC	ACTIVIDAD ECONÓMICA	EXPOSICIÓN (USD)	LÍNEA DE CRÉDITO OTORGADA
CATEGORÍA DE RIESGO A&S	PERMISOS AMBIENTALES SI, NO, PARCIAL)	DETALLE DE PERMISOS AMBIENTALES	PLAN DE ACCIÓN (SI/NO)		

ANEXO VII · FORMULARIO 7

Plan de acción ambiental y social

SOCIO/A SOLICITANTE		CI/RUC	
ACTIVIDAD ECONÍMICA		CATEGORÍA DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL	
EXPOSICIÓN DEL CLIENTE (SUMA DE LA DEUDA ACTUAL + EL MONTO DE CRÉDITO SOLICITADO)			

ACTIVIDAD A EJECUTAR	ENTREGABLE	FECHA	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	FECHA DE REVISIÓN/ MONITOREO	ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES (cumplido/no cumplido/en proceso según cronograma/ fecha reprogramada)

Fecha: _____

Firma del Socio/a: _____

Firma del Oficial de Créditos: _____

Firma Gerente Comercial: _____

ANEXO VIII

Principales estándares internacionales y avances regulatorios

Iniciativa Financiera para el Medio Ambiente de la ONU (1992)

Reconociendo el papel que las entidades financieras pueden jugar en la búsqueda de un mundo más sostenible y su estrecho vínculo con los actuales desafíos ambientales, sociales y de gobernanza, se creó la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI), como plataforma que asocia a las Naciones Unidas y el sector financiero global. www.unepfi.org

Estándares del Global Reporting Iniciative (1997)

Los Estándares del Global Reporting Initiative (GRI) representan las mejores prácticas a nivel global para la divulgación y reporte sobre gestión en el marco del Desarrollo Sostenible, incluyendo impactos económicos, ambientales y sociales. Estos se han diseñado para fomentar la comparabilidad y la calidad de la información sobre dichos impactos y posibilitar una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de las organizaciones. www.globalreporting.org/how-to-use-the-gri-standards/gri-standards-spanish-translatio

Principios de Ecuador (2003)

Son un conjunto de directrices elaboradas específicamente para que las entidades financieras identifiquen, evalúen y gestionen apropiadamente los riesgos ambientales y sociales asociados a la financiación de proyectos. https://equator-principles.com/

Normas de Desempeño de la IFC sobre sostenibilidad Ambiental y Social (2006)

La Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés) ha elaborado Normas de Desempeño que se han convertido en un referente ampliamente utilizado por las entidades financieras, enfocadas en la prevención, manejo y mitigación de los riesgos ambientales y sociales para los inversionistas, con el objetivo de contribuir a la realización de negocios sostenibles. Estas normas fueron emitidas en 2006 y actualizadas en 2012. https://www.ifc.org/wps/wcm

Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015)

Son un conjunto de objetivos globales encaminados a erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda global de desarrollo sostenible. Se gestaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012, pero fueron culminados y publicados hasta 2015. https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

Principios para la Banca Responsable de la ONU (2019)

Principios que nacieron en París, en el marco de la UNEP FI, para catalizar la integración de la sostenibilidad en la práctica del mercado financiero global, denominados los Principios para la Banca Responsable (PRB). https://www.unepfi.org/banking/bankingprinciples/

Política Ambiental y Social del BID (2020)

Con el propósito de mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos de inversión financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Invest, este organismo se propone la aplicación de normas rigurosas para la gestión del riesgo ambiental y social. https://www.iadb.org/es/quienes-somos/tematicas/soluciones-ambientales-y-sociales/marco-de-politica-ambiental-y-social

https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-2131049523-12

Regulación Ambiental y laboral en Paraguay

Ley 294/93 – Evaluación de Impacto Ambiental	**Art. 1:** Declárase obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental. **Art. 7:** Se establece cuáles son las actividades públicas o privadas sujetas a la realización de Estudio de Impacto Ambiental, tales como: construcción y operación de conductos de agua, petróleo, gas, minerales, agua servida y efluentes industriales en general. **Art. 12:** La Declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas con el proyecto: › Para obtención de créditos y garantías › Para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos; y › Para obtención de subsidios y de exenciones tributarias.
Decreto 453/13 **Decreto 954/13**	Por la cual se Reglamenta la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental" Por la cual se modifican y amplían los artículos 2°, 3°, 5°, 6° y el anexo del Decreto No 453/13, por el cual se reglamenta la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental"
Anexo del Decreto 453	Actividades industriales sujetas a EIA/EDE en base al Código CIIU Resolución N° 8, Acta N° 78 del 22/11/18 del Directorio del BCP Aprueba la guía para la gestión de riesgos ambientales y sociales para las entidades reguladas y supervisadas por el Central del Paraguay.
Resolución N° 8, Acta N° 78 del 22/11/18 del Directorio del BCP	Aprueba la guía para la gestión de riesgos ambientales y sociales para las entidades reguladas y supervisadas por el Central del Paraguay.
Ley 6676/2020	"Que prohíbe las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques en la Región Oriental"
Ley Nº 350/94	Aprueba la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (sitios Ramsar)
Ley N°970/96	Que aprueba la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Ley N° 5875/17	Nacional de Cambio Climático Establecer el marco general normativo que permita planificar y responder, de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida, a los impactos del cambio climático.
Ley 5.428/15 de Efluentes Cloacales	Esta ley tiene por objeto regular el tratamiento, depuración, vertido,control y fiscalización de los efluentes cloacales antes de la descarga final a los cuerpos receptores.
Ley N° 42/90	De prohibición de importación de residuos peligrosos
LEY No 3.956/09	Gestión Integral de los Residuos Sólidos
Ley N° 96/92	Marco legal sobre especies de la Vida Silvestre del país
Ley N° 123/91	Medidas y control Fitosanitario
Ley N° 836/80	Del Código Sanitario
Ley N° 4014/10	De prevención y control de incendios
Ley N° 251/93	Ratifica la Convención Internacional sobre Cambio Climático
Ley N° 422/73 "Forestal"	**Art. 1:** Declárase de interés público el aprovechamiento y el manejo racional de los bosques y tierras forestales del país, así como también el de los recursos naturales renovables que se incluyan en el régimen de esta ley. Declarase, asimismo, de interés público y obligatoria la protección, conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los recursos forestales. **Art. 42:** obligatoriedad de mantener el 25% de la cobertura forestal nativa (Año 1986) en concepto de reserva forestal.
Ley N° 515/94	Que prohíbe la exportación y tráfico de rollos, trozos y vigas de madera
Ley N° 816/96	Que adopta medidas de defensa de los Recursos Naturales forestales.
Ley N°2524/04	Ley de Deforestación Cero en la Región Oriental del Paraguay
Ley N° 716/95 "Que sanciona delitos contra el medio ambiente"	Protege al medio ambiente y la calidad de vida contra cualquiera que ordene, ejecute o por medio de su poder autorice actividades que amenace el equilibrio del ecosistema, la sustentabilidad de los recursos naturales o de la calidad de vida humana.

Ley N° 3956/09	De Gestión Integral de los Residuos Sólidos
Ley N° 3239/07	De Recursos Hídricos
Ley N° 352/94	De las Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay
Ley Nº 1.160 "Código Penal"	**Art. 198:** que establece penas para quien indebidamente produjera la contaminación del aire vinculada con la actividad comercial. **Art. 200:** que establece penas para quien indebidamente procesara o eliminara en forma inadecuada cualquier tipo de desechos. **Art. 203:** que refiere a los hechos punibles contra la seguridad de las personas frente a riesgos colectivos.
Ley N° 1.183/85 "Código Civil"	**Art. 2000:** El propietario está obligado, en el ejercicio de su derecho, especialmente en los trabajos de explotación industrial, a abstenerse de todo exceso en detrimento de la propiedad de los vecinos. Quedan prohibidos en particular, las emisiones de humo u hollín, las emanaciones nocivas y molestas, los ruidos, las trepidaciones de efecto perjudicial y que excedan los límites de la tolerancia que se deben los vecinos en consideración al uso local, a la situación y a la naturaleza de los inmuebles. Según la circunstancia del caso, el juez puede disponer la cesación de tales molestias y la indemnización de los daños, aunque mediare autorización administrativa.
Ley N° 1.100/97	De la prevención de la polución sonora.
Ley Nº 836/80 "Código Sanitario"	Se refiere a la contaminación ambiental en sus artículos 66, 67 y 68, y el agua para su consumo humano y de recreo en los artículos 69, 72 y a los alcantarillados y desechos industriales en el artículo 84. Se refiere igualmente a la salud ocupacional y del medio laboral en los artículos del 86 al 89. El Código define además al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), disposiciones de contaminantes del aire, del agua y del suelo.
Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"	Que en materia de ambiente establece: (a) La preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos; (b) La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio; (c) La fiscalización del cumplimiento de las normas ambientales nacionales, previo convenio con las autoridades nacionales competentes; (d) El establecimiento de un régimen local de servidumbre y de delimitación de las riberas de los ríos, lagos y arroyos.

Resolución S.G. Nº 750/02 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Por el cual se aprueba el reglamento referente al manejo de los residuos sólidos urbanos peligrosos biológicos, infecciosos, industriales y afines y se deja sin efecto la Res. S.G. 548/96. **Art. 11:** prohíbe la disposición, abandono o quema de desechos sólidos, cualquiera sea su procedencia, a cielo abierto, en vías o áreas públicas, en lotes de terrenos, en cuerpos de aguas superficiales o en forma que afecte directa o indirectamente aguas subterráneas.
Ley N° 213 Código del trabajo	Este Código tiene por objeto establecer normas para regular las relaciones entre los trabajadores y empleadores, concernientes a la prestación subordinada y retribuida de la actividad laboral.
Ley N° 5655 del Seguro Social obligatorio del Instituto de Previsión Social	Complementa, amplia y modifica, disposiciones del régimen legal del seguro social obligatorio del Instituto de Previsión Social.
Ley N° 4.951 de Inserción al Empleo Juvenil	Esta Ley tiene como objeto establecer normas para fomentar la formación, capacitación e inserción al empleo formal por medio de diferentes modalidades y crear las condiciones propicias para disminuir las inequidades existentes que afectan a hombres y mujeres jóvenes en relación con sus posibilidades de acceso y permanencia en el mercado laboral.
Ley N° 5804	Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales.
Ley N° 4.962	Que Incentiva la incorporación de personas con discapacidad en el sector privado.
Decreto Nº 14.390/92	Por el que se aprueba el reglamento general técnico de seguridad, higiene y medicina en el trabajo.
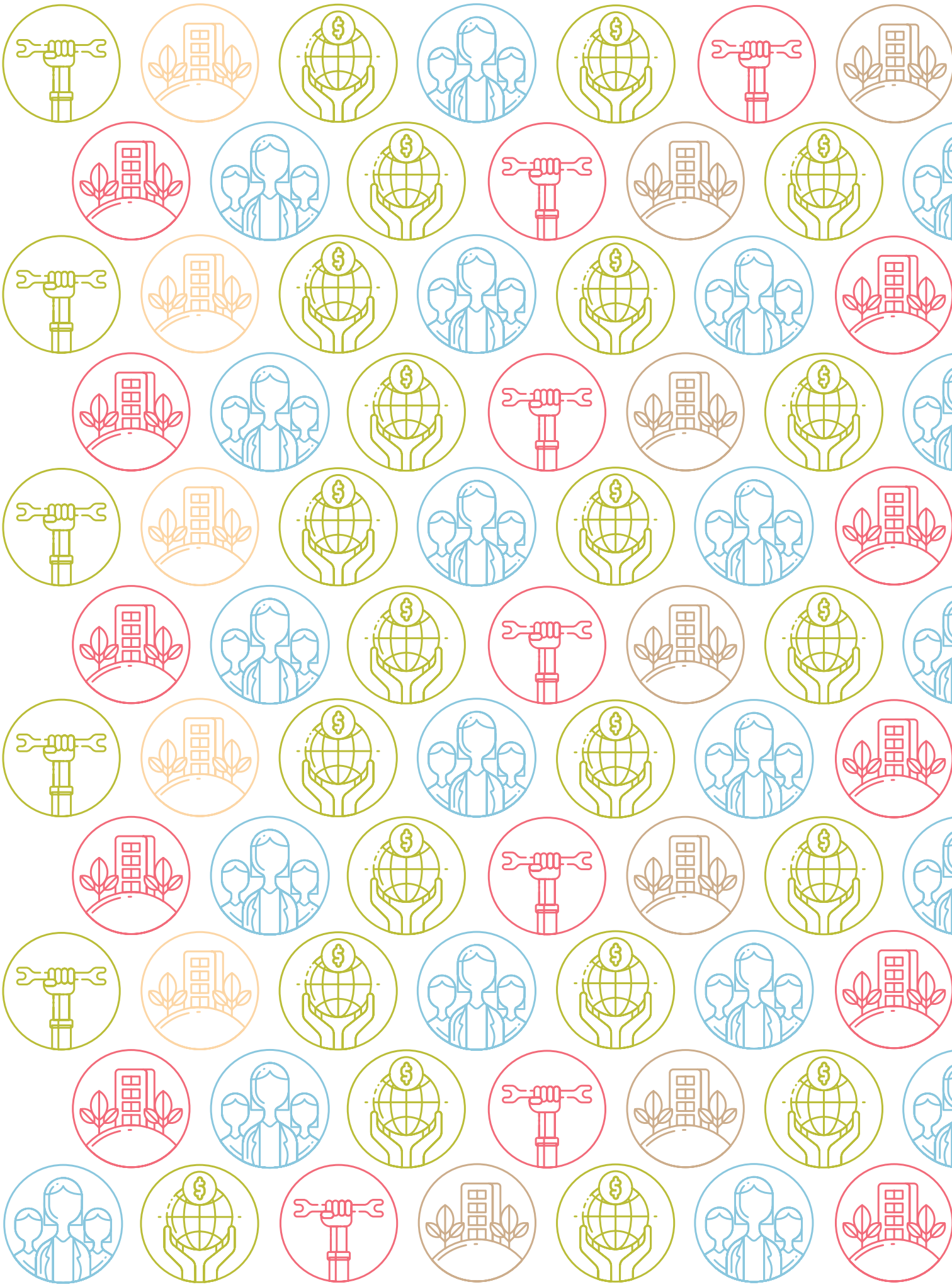
Fuente: https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas